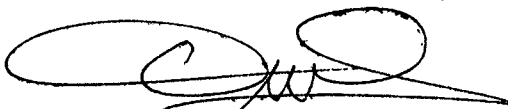


INFORME SECRETARIAL.- Salento, 28 de julio de 2021

Del presente proceso declarativo VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL que promueve la señora MARIA PIEDAD PARDO CARMONA contra EL CONDOMINIO BOSQUES DE BOQUIA, doy cuenta al señor Juez. Le informo que durante el término para corregir la demanda, mismo que empezó a las 7:00 A.M. del 21 hasta las 5:00 p.m. del 27 de julio de 2021, la parte demandante no hizo corrección de la demanda. Provea.



DARWÍN LEOBAL RIVAS
Secretario

Proceso:	Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual 636904089001-2021-00069-00
Demandante:	María Piedad Pardo Carmona
Demandados:	Condominio Bosques de Boquia
Decisión:	Rechaza demanda
Auto:	Interlocutorio civil

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Salento-Quindío, treinta (30) de julio del año dos mil veintiuno (2021)

Este Despacho por auto del dieciséis de julio del presente año inadmitió la demanda planteada por la señora MARIA PIEDAD PARDO CARMONA por ausencia del requisito de procedibilidad de la conciliación extraprocesal y le otorgó el plazo de cinco (5) días para corregirla. La decisión se notificó por estados del 19 de julio, por lo que a partir del 21 de julio empezaron a correr los cinco 5) días para corregir la demanda, mismos que vencieron el viernes 27 de julio a las 5:00 p.m., sin que la parte demandante haya presentado corrección alguna, por lo cual, lo a seguir es el rechazo de la demanda a términos de lo dispuesto por el artículo 90 del Código General del Proceso, por lo tanto, el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SALENTO- QUINDIO,

RESUELVE:

PRIMERO: Dentro del presente proceso declarativo VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL que promueve la señora MARIA PIEDAD PARDO CARMONA contra EL CONDOMINIO BOSQUES DE BOQUIA se rechaza la demanda por lo señalado

SEGUNDO: Acorde con lo anterior, se ordena el archivo de la actuación previa cancelación de su radicación, sin devolución de anexos en razón a que la demanda se recibió vía correo electrónico.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



MILLER GAITAN MARTINEZ
Juez

CERTIFICO: QUE EL AUTO QUE ANTECEDE
SE NOTIFICO POR ESTADOS DE HOY 2
DE AGOSTO DE 2021



DARWIN LEOPAL RIVAS
Secretario